



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Respuesta a la Comunicación Oficial N° NO-2023-17723886-GCABA-OGDAI

**A:** María Gracia Andía (OGDAI),

**Con Copia A:** Carlos Alberto Rapisarda (SSABI), Paola Grosso (DGTALMDEP), Alan Ofman (DGADB), Gonzalo Martin Pepe Fernandez Bird (DGADB),

---

**De mi mayor consideración:**

ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la Comunicación Oficial N° NO-2023-17723886-GCABA-OGDAI, por medio de la cual vuestra Dirección efectuó un traslado de reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 (t.c. Ley N° 6.347) en virtud de la solicitud de información tramitada bajo el expediente electrónico EX-2023-11622837-GCABA-DGSOCAI.

Mediante el respectivo reclamo, se requirió: *“Habiendo el organismo competente solicitado prórroga para contesta según consta en IF-2023-11666780- GCABA-DGTALMDEP, y transcurridos los plazos estipulados por la ley es que elevo este reclamo para que la solicitud sea respondida a la brevedad”*.

En primer lugar, corresponde informar que esta Dirección General Administración de Bienes responde en el marco de las competencias asignadas conforme Decreto N° 6/GCABA/23.

Se destaca que se ha procedido a dar respuesta al Expediente N° EX-2023-11622837-GCABA-DGSOCAI, por correo electrónico constituido, tal como surge de la imagen que se acompaña en adjunto.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.02 17:19:55 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.02 17:19:56 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Respuesta EX-2022-38962726-GCABA-DGSOCAI y EX-2023-11622837-GCABA-DGSOCAI - Ley 104

**A:** Lautaro Vasser (DGTALMDEP), Paola Grosso (DGTALMDEP),

**Con Copia A:** AGUSTINA HERNANDEZ (DGTALMDEP), Gonzalo Martin Pepe Fernandez Bird (DGADB), Lucas Telmo Farrapeira (SSABI), Diego Emanuel Mansilla Sola (SSABI), Alan Ofman (DGADB), Maria Mailen Llamas (DGTALMDEP), Gabriela Reyes (DGADB),

---

**De mi mayor consideración:**

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**Lautaro Vasser**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud de las solicitudes de información efectuadas al amparo de la Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que tramitan bajo los Expedientes N° EX-2022-38962726-GCABA-DGSOCAI y EX-2023-11622837-GCABA-DGSOCAI.

Mediante las respectivas solicitudes, se requirió se informe: “1. 1) *Enumere y detalle según la cláusula segunda del citado permiso, que actividades de fomento del deporte tales como apadrinar escuelas de la zona y/o instituciones sociales se han desarrollado en el espacio permissionado. 2) Detalle cual es el valor actual del canon mensual abonado por el permisionario. Indique el monto de los recursos percibidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde la firma del permiso a la actualidad, previsto en el permiso en la cláusula cuarta.*”

En primer lugar, corresponde informar que esta Dirección General Administración de Bienes responde en el marco de las competencias asignadas conforme Decreto N° 6/GCABA/23.

Se informa que:

1) Conforme la cláusula segunda del Permiso en cuestión, el permisionario debía llevar adelante actividades de fomento del deporte. Es en dicho sentido que se informa que se ha verificado que se han realizado actividades que dan cuenta del cumplimiento de dicha obligación, siendo algunas de ellas, las siguientes:

Prácticas regulares de la Unión de Rugby de Buenos Aires, que incluyen entrenamiento de distintas categorías etáreas, así como de rugby femenino y de capacitación de entrenadores y referís.

Entrenamientos y prácticas periódicas del equipo Argentino de Rugby inclusivo (conocidos como los "PUMPAS").

Encuentros deportivos encabezados por el Club Ciervos Pampas.

Concurrencia al predio de instituciones educativas invitadas a los fines de hacer uso de las instalaciones con fines deportivos.

Las mismas se combinan con prácticas deportivas efectuadas por las divisiones infantiles y juveniles de la entidad deportiva.

Todas estas acciones se encuadran dentro de la obligación de fomento del deporte. En particular, es de notar la vinculación con la Unión de Rugby de Buenos Aires, no sólo por su relevancia institucional, sino porque además implica la participación de jugadores de distintas edades y género, así como de formación de personal apto para contribuir a la difusión y expansión del deporte. Por su parte, la vinculación con la Fundación Argentina de Rugby Inclusivo aporta al desarrollo integral de personas con discapacidad a través de la práctica deportiva.

Finalmente, a los fines de promover la realización de actividades deportivas, el predio ha estado a disposición del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el sólo requerimiento, sin que, adicionalmente, ello haya implicado costo alguno para el erario público

2) En este punto, es importante destacar que el permiso establece en su Cláusula quinta que el permisionario tiene, entre sus obligaciones, la de llevar a cabo un Plan de Inversión que incluye la realización de un conjunto de obras que posteriormente pasarán a ser propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Este plan de obras ha sido diseñado de acuerdo a lo requerido por la Administración, con el objetivo de beneficiar los intereses de la Ciudad, así como la potenciación y promoción del deporte. Según lo estipulado en la mencionada cláusula, el monto económico invertido en la ejecución de las obras antedichas se compensará con el canon locativo. Cabe destacar, que las obras ya realizadas por el permisionario en el marco del permiso no solo beneficiarán directamente a los usuarios y participantes del deporte, sino que también tendrán un impacto positivo en la Ciudad en términos de infraestructura, accesibilidad, economía local y desarrollo comunitario.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.05.30 18:48:09 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.05.30 18:48:10 -03'00'